

No. 007-2018-MG

Contrato de Arrendamiento de Fotocopiadora

Fecha del Contrato: GUATEMALA 02 DE ABRIL DE 2018

Arrendatario: ASOCIACION NACIONAL DE PESCA

Dirección: DIAGONAL 35 BOULEVARD AUSTRIACO, 16-25 ZONA 16, CARDALES DE CAYALA, OF S205,2 NIVEL, TORRE SUR GUATEMALA CIUDAD

Representante Legal y Gerente General: MANUEL ARTURO SOTO LACAPE

Documento de identificación / DPI: 2510 75605 0101

Equipo: Cantidad: 1 Fotocopiadoras: 1 Marca: SHARP Modelo: MXM200D Serie: 03067594

Dirección de Instalación del Equipo: DIAGONAL 35 BOULEVARD AUSTRIACO, 16-25 ZONA 16, CARDALES DE CAYALA, OF S205,2 NIVEL, TORRE SUR GUATEMALA CIUDAD

Plazo del Contrato: CONTRATO INICIA DEL 03 DE ABRIL DE 2018 AL 02 DE ABRIL DE 2019

Valor: Se facturan 12 cuotas en forma mensual de Q.640.00 con derecho a elaborar 2,000 copias e impresiones, todo excedente se cobrará a razón de Q.0.09 por copia.

Arrendante: HERBERT WERNER BUNGEROTH AVENDAÑO, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con DPI 2337 90144 0101, extendida por el Alcalde Municipal de la Ciudad de Guatemala, actuando en calidad Gerente General y Representante Legal de la Entidad **OFICINA DE MANTENIMIENTO PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, Propietario de la Empresa Mercantil OFIMAT, como se le denominara en el presente Contrato; acreditando la representación que ejercita con el Acta Notarial de su Nombramiento autorizada en esta Ciudad Capital el dieciocho de Junio del dos mil ocho por el Notario Elida Luz Quiñonez Zúñiga de Franco la cual está debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número Doscientos noventa y cuatro mil sesenta y siete (294,067) folio setenta y cinco (75), del libro doscientos veintiuno (221) de Auxiliares De Comercio

Tanto el Arrendante como el Arrendatario, aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por este acto celebran **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINA(S) FOTOCOPIADORA(S)**; contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Manifiesta el señor **HERBERT WERNER BUNGEROTH AVENDAÑO**, en la calidad con que actúa que su representada es propietaria del EQUIPO arriba indicado.

SEGUNDA: Que por este acto, con la calidad con que actúa y en nombre de su Representada "Ofimat", da en Arrendamiento el EQUIPO al Arrendante, quien por su parte acepta tomar el EQUIPO en arrendamiento.

TERCERA: UBICACIÓN DEL EQUIPO: El Equipo estará instalado en la dirección arriba indicada y el mismo no podrá estar en instalación distinta de la señalada en el presente contrato, sin previa autorización del Arrendante.

CUARTA: DEL PLAZO: El plazo del Arrendamiento será el arriba indicado, y podrá ser prorrogable por acuerdo de ambas partes. El total de cuotas indicadas serán obligatorias.

QUINTA: DEL PAGO: Ofimat facturará mensualmente, en forma vencida el monto resultante de las copias realizadas y con los valores que arriba se indican; pago que se realizará al momento de la presentación de la factura, y que se podrá realizar en efectivo o por medio de cheque por el arrendatario, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno.

SEXTA: DE LA GARANTÍA: Expresa "El Arrendante" en la calidad con que actúa, que se compromete a garantizar el buen funcionamiento del equipo por el tiempo que se establece en el presente contrato y además a incluir en el contrato: a) cien por ciento de mano de obra, b) cien por ciento de repuestos y c) cien por ciento suministros que comprenden Tóner, Revelador y Cilindro. La Garantía no incluye PAPEL. d) Sustituir el Equipo por uno en buen estado y de la misma capacidad, si el equipo arrendado sufriera desperfectos no ocasionados por el arrendatario.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL Arrendatario: El Arrendatario se compromete: a) Proveer instalación y ambiente adecuado para el buen funcionamiento del o las maquinas fotocopiadoras arrendadas. b) informar oportunamente a servicio de mantenimiento por cualquier desperfecto del equipo. c) Designar a su costa a una persona para la operación y/o el cuidado del equipo, quien deberá ser capacitada por el personal de la entidad Ofimat para manejar la Maquina Fotocopiadora en forma adecuada d) Entregar todos los repuestos en general, así como cilindros usados, todo recipiente, bote, cartucho, o modulo vacío, como requisito previo para recibir el nuevo suministro. e) Aceptar que el servicio de mantenimiento del equipo arrendado lo dará exclusivamente el Arrendante a través de su personal. e) Se obliga el arrendatario a no adquirir de otros proveedores que no sea de la entidad Ofimat, suministros relacionados con la o las Maquinas Fotocopiadoras que estén incluidos dentro del presente contrato. f) Acepta que estén excluidos del servicio los trabajos externos al equipo arrendado. (Accesorios periféricos, configuraciones de computadoras, instalaciones eléctricas, etc.).

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO: Manifiesta El Arrendante que para dar servicio de limpieza y mantenimiento de la maquina fotocopiadora, se tomará en cuenta: a) La base de ocho horas hábiles máximas de tiempo de respuesta en la ciudad capital, b) Además a través de su personal especializado se compromete a revisar el equipo detallado en la cláusula primera de este contrato; ya sea que el Arrendatario lo solicite o bien cuando se considere oportuno a fin de hacer al mismo ajustes y reparaciones necesarias. c) Cuando el Arrendante considere que deberá dar un servicio mayor al Equipo arrendado, y a su juicio este deba trasladarse a instalaciones de la Entidad Ofimat el Arrendante se compromete a dejar en las oficinas del Arrendatario un equipo sustituto de la misma capacidad durante el tiempo que dure la reparación.

NOVENA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES: El Arrendante no se responsabiliza por los daños que sufra el equipo debido al mal uso del

mismo, por impericia o negligencia al momento de operar el equipo o por causas derivadas de catástrofe natural o social, el Arrendatario asume la responsabilidad del Riesgo en caso de cualquier daño o pérdida del equipo arrendado una vez instalado o bien cada vez que le sea entregado después de efectuada reparación o mantenimiento y recibido a satisfacción. Así mismo será responsable ante terceras personas, de cualquier uso que le dé y del producto que sea reproducido en el mismo; por parte de sus representantes, empleados o terceras personas que puedan tener acceso a dicho equipo ya sea que la responsabilidad sea penal, civil, o según sea el caso.

DECIMA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: a) El Arrendatario tendrá derecho a dar por terminado este contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito Al Arrendante y con una anticipación mínima de treinta días en la dirección proporcionada por el arrendante; en tal caso El Arrendatario está obligado a pagar en su totalidad las cuotas pendientes hasta la fecha de terminación de la vigencia del presente contrato. También se obliga a pagar las facturas pendientes y además si fuere el caso el valor de todas las copias que haya reproducido en concepto de excedentes, así como también los adeudos por concepto de intereses por mora, mantenimiento, repuestos, mano de obra y cualesquiera otros conceptos en los que haya incurrido por el uso de EL EQUIPO hasta el día de la efectiva devolución del mismo. La cantidad de copias reproducidas por El Arrendatario, se comprobará conforme el sistema de conteo y control usualmente utilizado por El Arrendante; b) El Arrendante, podrá dar vencido el plazo y rescindir el contrato sin necesidad de declaración judicial y con derecho a cobrar las rentas que se encuentren pendientes de causarse hasta que se cumpla el plazo, así como las cantidades que por el copiado, intereses, mantenimiento, repuestos, mano de obra y cualesquiera otros conceptos que le adeude El Arrendatario, por el resto de dicho plazo, si ésta incumple cualesquiera de las cláusulas condiciones y estipulaciones contenidas en este contrato, especialmente las siguientes: **b.1)** Si El Arrendatario cambia de lugar EL EQUIPO, sin el previo consentimiento de La Arrendante, le dé un uso contrario a la ley o haga reproducciones de dudosa procedencia o consideradas ilícitas de acuerdo a la ley; **b.2)** Si El Arrendatario, deja de hacer uno o más pagos en el tiempo, forma, monto y lugar establecidos en el contrato; **b.3)** Si EL EQUIPO sufre pérdida, daño o alteraciones de cualquier naturaleza causadas por El Arrendatario o por cualquier otra persona distinta que tenga acceso al equipo, desde el momento de su instalación o después de serle entregado por El Arrendante, luego de cada servicio de mantenimiento. **b.4)** Si El Arrendatario cambia de dirección para notificaciones, citaciones y emplazamientos omitiendo dar aviso a La Arrendante, dentro del término treinta días de anticipación.

En cualquier caso en que El Arrendatario incumpla con su obligación, faculta al Arrendante, para que a través de la persona o personas que ella designe y sin que medie orden de juez, pueda retirar de cualquier lugar donde se encuentre instalado y de quien lo posea, EL EQUIPO que se le ha arrendado con sus accesorios; y manifiesta el Arrendatario expresamente a través de su representante legal que renuncia a cualquier acción de carácter penal, civil o de otra naturaleza, derivada de dicho acto.

DECIMA PRIMERA: RENUNCIA: Por su parte "El Arrendatario", manifiesta que en caso de incumplimiento del presente contrato el mismo se convertirá en Título Ejecutivo, y renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que para el efecto elija el "El Arrendante", además señala lugar para ser notificado las oficinas actuales de la Entidad que representa, y deberá notificar cualquier cambio de la misma, caso contrario se tendrá por notificado, o citado y emplazado en el lugar indicado.

DECIMA SEGUNDA: "El Arrendatario", se constituye en este caso en depositario del equipo descrito en este contrato, encontrándose enterado de los alcances y responsabilidades legales que conlleva el ejercicio de tal cargo.

DÉCIMA TERCERA: DE LA ACEPTACION: Los comparecientes manifiestan estar bien enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales del presente contrato, por lo que, lo aceptan, ratifican y firman.

F: _____

HERBERT WERNER BUNGEROTH AVENDAÑO
Representante Legal y Gerente General

F: _____

ARRENDATARIO

F: _____

HERBERT WERNER BUNGEROTH AVENDAÑO
Representante Legal y Gerente General

F: _____

ARRENDATARIO

ANTE MÍ: